

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de diciembre de 2012, se dio cuenta de la aprobación definitiva del proyecto de modificación de la ordenanza de protección ambiental.

El acuerdo de aprobación definitiva o el inicial devenido a definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en la Ley, siendo el siguiente:

- Dentro del artículo 127, “Prohibiciones la ordenanza”, sustituir por:
 - 1) En general, cualquier actividad que pueda derivar en daños a los jardines, animales, elementos de juego o mobiliario urbano, incluida la entrada y/o permanencia a aquellos parques e instalaciones públicas con horario de cierre, fuera del horario permitido.
- Dentro del capítulo 2, “Limpieza en la vía pública”; sección 3, “Prohibiciones”; artículo 149, “Uso de papeleras”, sustituir por:
 - 1) Se prohíbe arrojar a la vía pública o en las zonas exteriores de instalaciones públicas todo tipo de residuos tales como papeles, envoltorios o cualquier otro desperdicio similar, debiendo depositarse en las papeleras destinadas a tal fin.
- En el artículo 190, “Título”, sustituir por:

“Comportamiento de los ciudadanos en la vía pública, espacios públicos y en la convivencia diaria de la ordenanza municipal”.
- Además, en el artículo 190, punto 1, incluir:

“Como medida de prevención, con el fin de evitar molestias ocasionadas por ruido, se prohíbe acceder y/o permanecer en instalaciones públicas fuera de su horario de utilización o apertura sin autorización”.
- Dentro del artículo 201.2, “Infracciones graves”, de la ordenanza municipal de protección ambiental, incluir:

“Entrar o permanecer en instalaciones públicas fuera de su horario de utilización o apertura sin autorización”.

Parla, a 18 de febrero de 2013.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/5.892/13)

